BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA PROGREPUNTOS

El presente documento describe los términos y condiciones generales de adhesión al PROGRAMA PROGREPUNTOS. Cualquier Cliente que desee acceder a los beneficios del Programa podrá hacerlo bajo la aceptación de estos términos y condiciones generales.

REGLAMENTO PROGREPUNTOS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROGREPUNTOS

1.1. DEFINICIÓN: **PROGREPUNTOS** es un programa de beneficios de acumulación de Puntos (Progrepuntos) para Clientes (en adelante los "Clientes") de PROGRESAR CORPORATION S.A. (en adelante La Entidad) a través de los consumos efectuados con las Tarjetas de Crédito de PROGRESAR CORPORATION S.A., así como de otros programas de productos y/o servicios que en el futuro La Entidad pudiera llegar a incorporar al mismo.
1.2. Las Tarjetas adicionales de los titulares acumularán Progrepuntos automáticamente en la cuenta del titular de la misma.
1.3. La Entidad se reserva el derecho de rechazar, anular o suspender la suscripción al programa, de las tarjetas que en algún momento hayan registrado incumplimiento con alguno de los productos de La Entidad.
1.4. Comercios Adheridos al Programa: Son las empresas en cuyos locales podrán ser canjeados lo Progrepuntos. La Entidad se reserva el derecho de incluir o excluir comercios autorizados para el canje del programa.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACION

2.1. Participarán en el programa Progrepuntos las Tarjetas de Crédito emitidas por La Entidad que no presenten ningún tipo de bloqueo y que no se encuentren acogida a otro sistema de premiación implementada por la misma Entidad.
2.2. La Entidad se reserva el derecho de incluir o excluir en cualquier momento nuevas marcas, tipos, clases y/o afinidades de tarjetas al programa.

3. MECANISMO DE ACUMULACIÓN DE PROGREPUNTOS

3.1. El programa generará un (1) Progrepunto por cada **5.000 Gs.- (cinco mil guaraníes)** consumidos en todos los locales habilitados dentro del territorio nacional con las Tarjetas de Crédito emitidas por La Entidad, esta relación de puntaje podrá ser modificada a criterio de La Entidad.
3.2. Las tarjetas Empresariales Visa o Credicard con sus tarjetas principales y/o adicionales no participan del programa progrepuntos.
3.3. El programa generará 2 (dos) progrepuntos por cada 5.000 Gs.- (cinco mil guaraníes) que sean consumidos por DEBITO AUTOMATICO de servicios públicos y privados.
3.4. Los Progrepuntos se generarán al cierre de cada extracto de cuenta de la tarjeta de crédito del titular, en caso de pagar los consumos en cuotas, los Progrepuntos se acreditarán en el periodo en que se realice cada pago. La Entidad podrá a su solo criterio establecer otros sistemas de generación de Progrepuntos si lo considerase necesario.
3.5. Cada Progrepunto tendrá **un valor de Gs. 50 (guaraníes: cincuenta)**
3.6. No acumularán Progrepuntos los montos generados por los siguientes conceptos: compras realizadas en el exterior e internet, carga de combustibles, compra en supermercados, mercado, pago de cuota anual por renovación de las Tarjetas, pago de intereses por atrasos o financiación, pago de comisiones, adelantos en efectivo y otro concepto que a futuro La Entidad desee agregar.
3.7. Los Progrepuntos acumulados en el programa no constituyen propiedad del Cliente y perecen o caducan con la finalización del Programa, o al momento de vencimiento de los mismos, lo que antes acontezca.

3.8. Los Progrepuntos no son transferibles a ninguna otra persona o Entidad ni bajo ningún título o causa (vgr Fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.) y tampoco podrán ser transferidos a ninguna otra cuenta del Programa, salvo expreso consentimiento de La Entidad.
3.9. Los Progrepuntos acumulados en el Programa no tienen valor monetario alguno, no serán canjeables por efectivo.

4. BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE PROGREPUNTOS

4.1. La Entidad podrá realizar promociones especiales que contemplen bonificaciones extraordinarias de Progrepuntos, las que serán informadas por los medios que La Entidad estime convenientes.
4.2. La Entidad podrá suprimir, modificar o agregar nuevos criterios sobre las bonificaciones especiales.

5. VIGENCIA DEL PROGRAMA

5.1. El Programa tiene vigencia a partir del mes de JULIO de 2018.
5.2. La Entidad se reserva el derecho de dar por finalizado el programa en cualquier momento, así como de modificar o cambiar los términos y condiciones del mismo.
5.3. Podrán ser utilizados para el canje todos los Progrepuntos que se hubieren acumulado hasta la última facturación del estado de cuenta.
5.4. En caso de que el Cliente voluntariamente solicite la baja de su Tarjeta y cancele la participación en el Programa, todos los Progrepuntos acumulados en el Programa podrán ser utilizados hasta antes de la fecha de baja de la tarjeta, si el Cliente no haya utilizado los Progrepuntos según lo descripto anteriormente, serán dados de baja con la tarjeta.

6. COMUNICACIÓN DE LOS PROGREPUNTOS

6.1. La Entidad informará a los Clientes la generación y acumulación de Progrepuntos a través de: Extractos Mensuales, Podrán además ser consultados a través de su App Progresar Móvil y en Atención al Cliente en la Casa Matriz (071-204877) y sucursales de La Entidad, o a través de cualquier otro medio que en el futuro La Entidad comunique.

7. PREMIOS / REGALOS

7.1. Se denominan premios y/o regalos a todos aquellos productos que el Cliente podrá adquirir canjeando los Progrepuntos acumulados. Los cuales podrán ser canjeados en Progresar Electrodomésticos o a futuro que La Entidad decida adherir para dichos canjes.
7.2. Los premios y/o regalos del Programa Progrepuntos estarán detallados en la página web www.progresarelectrodomesticos.com.py listados, y/o folletos, y/o catálogos que la empresa realice, los cuales se encontrarán a disposición del público. Los productos ofertados en los catálogos son meramente referenciales y por tiempo limitado. Todos los productos estarán sujetos al stock correspondiente. La vigencia de los catálogos será establecida por La Entidad.
7.3. Los Clientes adheridos al Programa podrán elegir un regalo entre los que figuran en la Web, listado, y/o folleto, y/o catálogo referido en el punto anterior, siempre que haya acumulado la cantidad de Progrepuntos suficientes para la obtención de los mismos. Alternativamente La Entidad podrá habilitar a su solo criterio, la posibilidad de completar el valor de los premios a través de pagos con Tarjeta de Crédito de PROGRESAR CORPORATION S.A.

8. UTILIZACIÓN DE LOS PROGREPUNTOS Y CANJE

8.1. El Cliente deberá acercarse en Casa Matriz o en cualquiera de las sucursales de La Entidad a solicitar el Vale de Canje o Voucher de Canje completado con los datos de Progresar Electrodomésticos y el Beneficiario (Cliente), firma y aclaración de conformidad del Cliente con la cantidad de Progrepuntos y su valor en Gs. a canjear, con el sello y firma del representante de La Entidad autorizado.

8.2. Los Progrepuntos se canjearan con el Vale de Canje o Voucher de manera directa por los Clientes en Progresar Electrodomésticos de Casa Matriz adherido al Programa por La Entidad, presentando dicho voucher con su documento de identidad para el canje de acuerdo con los procedimientos que La Entidad establezca para diferentes modalidades de canje. En el futuro La Entidad podrá incorporar nuevos canales para el canje de Progrepuntos.
8.3. En los casos de solicitudes de Canjes de las Sucursales de La Entidad, se recibirá los voucher en el Dpto. de Tarjetas de Crédito para la verificación de firmas del Cliente y responsable de la sucursal para solicitar a Progresar Electrodomésticos el premio y/o regalo solicitado.
8.4. El Vale de Canje o Voucher de Canje firmado por el Beneficiario o Cliente de conformidad recibido el premio o regalo, autoriza a La Entidad a realizar el descuento de los Progrepuntos totales canjeados según detalle de cantidad.
8.5. Los Canjes de Progrepuntos solo podrán ser utilizados a nivel Nacional y en el comercio adherido al programa de acuerdo con los términos y condiciones del programa. La Entidad no se hace responsable por vouchers de canjes perdidos o no utilizados, ni por las consecuencias del uso de los premios o regalos.
8.6. Podrán canjear la totalidad de los Progrepuntos acumulados (incluyendo los de las tarjetas adicionales) sólo los titulares de las tarjetas de crédito, vigentes y activas, cuyos pagos y obligaciones con La Entidad se encuentren al día.
8.7. Los Progrepuntos acumulados serán canjeables única y exclusivamente por productos y/o servicios de las empresas asociadas a este programa.
8.8. La Entidad podrá establecer los Progrepuntos mínimos y máximos para el canje y acumulación correspondiente.
8.9. En caso de no ser posible la entrega del Premio y/o Regalo solicitado por causas ajenas a la voluntad de La Entidad, éste se reserva el derecho de cancelar ese canje y reintegrar los Progrepuntos en la cuenta del Cliente o bien reemplazar los mismos por otros de igual o similar valor y de similares características. Todos los Premios y/o Regalos están sujetos a disponibilidad, no asumiendo La Entidad ningún tipo de responsabilidad por la no disponibilidad de Premios y/o Regalos, cualquiera fuera su causa.
8.10. Los reclamos por Premios y/o Regalos dañados, o error en cuanto a los mismos, deberán efectuarse dentro del plazo de hasta 7 días hábiles a partir de la recepción del producto. Una vez transcurrido el plazo señalado precedentemente, el Cliente no tendrá derecho a realizar reclamo de ningún tipo a La Entidad.

9. SUSPENSIÓN DEL CANJE Y PÉRDIDA DE LOS PROGREPUNTOS

9.1. Se suspende el derecho de canje de los Progrepuntos al incurrir en morosidad de 01 a 60 días en el pago del estado de cuenta de su tarjeta de crédito, el Cliente no podrá realizar canjes en tanto la mora perdure.
9.2. Serán motivos de pérdida definitiva de los Progrepuntos, las siguientes causales:

- Cancelación de las Tarjetas de Crédito por parte del titular.
- Mora superior a cinco (5) días en sus pagos, en cualquiera de las tarjetas de crédito o deuda que tuviera con La Entidad.
- Cancelación de la tarjeta por fallecimiento del titular.
- No renovación de la tarjeta de crédito.
- Renuncia voluntaria.
- Cualquier otra circunstancia que origine la suspensión o término del uso de la tarjeta de crédito de acuerdo a lo establecido en el respectivo Contrato.

9.3. Los Progrepuntos utilizados o canjeados serán descontados del saldo acumulado de manera automática o manual de acuerdo al tipo de Premios y/o Regalos canjeado.
9.4. Los créditos por reverso de transacciones por cualquier motivo, las devoluciones y los ajustes pueden reducir el número acumulado de puntos llegando a crear, si fuere el caso, un balance negativo de los mismos.

10 ASPECTOS GENERALES

10.1. La Entidad se reserva el derecho de dejar sin efecto el Programa o de incorporar las modificaciones totales o parciales en los términos y condiciones del mismo en cualquier momento, incluso de incorporar otros requisitos o condiciones para pertenecer al Programa Progrepuntos, así como para la obtención de los beneficios, incluidos los mecanismos de acumulación y asignación de Progrepuntos, sistema de canje y su vigencia, entre otras.

10.2. El programa Progrepunto es propiedad de La Entidad, por lo que cualquier duda o controversia de los asuntos concernientes al presente programa, será resuelto por La Entidad.

10.3. Toda discrepancia en cuanto a los Progrepuntos, ya sean acumulados, expirados, redimidos o ajustados, deberán ser reportadas a La Entidad dentro de los treinta (30) días posteriores al corte del Extracto de Cuenta de Tarjetas de Crédito para el cual se reclama la discrepancia. Transcurrido este plazo, La Entidad asumirá la conformidad por parte del Cliente.

10.4. Cualquier fraude o abuso relacionado con la acumulación de Progrepuntos, atribuidos al titular de la tarjeta y sus adicionales, tendrá por resultado la pérdida de los Progrepuntos acumulados, así como la cancelación de la Cuenta del Programa del Cliente, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren.

10.5. Los tributos existentes al momento del canje del premio y que incidieren en el costo o el sistema de conversión de progrepunto, serán de exclusiva responsabilidad del Cliente, usuario titular o adicional de la tarjeta de crédito.

10.6. La participación en el Programa implica el conocimiento y aceptación por los participantes, de todas las condiciones establecidas en este reglamento, que estará disponible en nuestras sucursales y página web de La Entidad www.progresarcorp.com.py